



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 41-2025-AL/MDHchi

Huayucachi, 14 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Solicitud, de fecha 12 de febrero del 2025, remitido por las autoridades del barrio Miraflores, con asunto solicito permiso para el uso de maquinarias para hacer la defensa ribereña por emergencia del barrio Miraflores; INFORME N°034-2025/MDH/DF/BACH/ING.GMN/, de fecha 13 de febrero del 2025, remitido por la oficina de Defensa Civil, con asunto remito permiso para el uso de maquinarias para hacer defensa ribereña por emergencia del barrio Miraflores; INFORME N°0113-2025-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG, de fecha 13 de febrero del 2025, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto **SOLICITO AUTORIZACION PARA TRABAJOS POR EMERGENCIA EN CAUCES DEL RIO MANTARO – SECTOR “BARRIO MIRAFLORES”**;

CONSIDERANDO:

Qué; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29338 ley de Recursos Hídricos, donde señala que en referencia a las obras de defensa con carácter de emergencia "En caso de crecientes extraordinarias y cuando ellas pueden ocasionar inminentes peligros, se podrá ejecutar, sin autorización previa obras de defensas provisionales con carácter de emergencia, dándose cuenta a la autoridad local del agua dentro del plazo máximo de 10 días a partir de su inicio".

Que, mediante Solicitud, de fecha 12 de febrero del 2025, remitido por las autoridades del barrio Miraflores, con asunto solicito permiso para el uso de maquinarias para hacer la defensa ribereña por emergencia del barrio Miraflores, debido a las fuertes lluvias que ocasiona el desborde del rio colindantes, llegando a ocasionar inundaciones den los sembríos de papa y maíz cercanos a este.

Que, mediante INFORME N°034-2025/MDH/DF/BACH/ING.GMN/, de fecha 13 de febrero del 2025, remitido por la oficina de Defensa Civil, con asunto remito permiso para el uso de maquinarias para hacer defensa ribereña por emergencia del barrio Miraflores, ya la oficina se derivó al lugar indicado donde se pudo observar que el caudal



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"
Una gestión con valores e identidad!!!!



del río Mantaro se incrementó afectando partes de los bordes del río generando desborde del río Mantaro en la áreas del cultivo. ;

Que, mediante INFORME N°0113-2025-MDH-SGOPYDU/ING.ERAG, de fecha 13 de febrero del 2025, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto **SOLICITO AUTORIZACION PARA TRABAJOS POR EMERGENCIA EN CAUCES DEL RIO MANTARO – SECTOR “BARRIO MIRAFLORES”**

En caso de crecientes extraordinarios y cuando ellas pueden ocasionar inminentes peligros, se podrá ejecutar, sin autorización previa, obras de defensa provisionales con carácter de emergencia, asimismo solicita emitir dicha autorización a nombre del señor Jorge T. Molina Zenteno delegado de dicho barrio, por un plazo máximo de 10 días calendarios.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA EJECUCION DE TRABAJOS POR EMERGENCIA EN CAUCES DEL RIO MANTARO – SECTOR “BARRIO MIRAFLORES al barrio Miraflores en representación el señor Jorge T. Molina Zenteno delegado de dicho barrio por un plazo máximo de 10 días calendarios a partir de notificada la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la supervisión y fiscalización, de modo que los trabajos a ejecutar por la autorizada se realice bajo las condiciones autorizadas.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución con las formalidades de la Ley, así también la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio

Alcalde

Gestión Edil 2023 - 2026